



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# Resolución Gerencial N° 027 -2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, **17 FEB. 2017**

**VISTO:** El Oficio N° 003-2017-GRLL-GOB/PECH-AS-0031-2016-ABOGADO EXTERNO, de fecha 14.02.17, del Presidente del Comité de Selección, designado mediante Resolución Gerencial N° 385-2016-GRLL-GOB/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 031-2016-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria - **“Contratación del Servicio de Abogado Externo para la Gerencia del proyecto Especial CHAVIMOCHIC”**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 385-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 28.12.16, se aprueba el Expediente Administrativo de Contratación de la Adjudicación Simplificada para la **“Contratación del Servicio de Abogado Externo para la Gerencia del proyecto Especial CHAVIMOCHIC”**, con un valor estimado de S/. 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 Soles), a precios del mes de diciembre 2016;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité de Selección remite las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0031-2016-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria - **“Contratación del Servicio de Abogado Externo para la Gerencia del proyecto Especial CHAVIMOCHIC”** con un valor estimado de S/. 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 Soles), para la aprobación correspondiente.

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece la obligatoriedad de la aprobación de las Bases de los Procedimiento de Selección, entre ellos, las Bases en los Procesos de Adjudicaciones Simplificada; precisando en el artículo 27°, el contenido mínimo que deben tener los documentos del procedimiento de selección, correspondiendo dicha aprobación al funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que estando a las consideraciones expuestas, es necesario proceder a la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 031-2016-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria - **“Contratación del Servicio de Abogado Externo para la Gerencia del proyecto Especial CHAVIMOCHIC”**;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012- GR-LL/CR; y con las disposiciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



Resolución Gerencial N° **027**-2017-GRLL-GOB/PECH

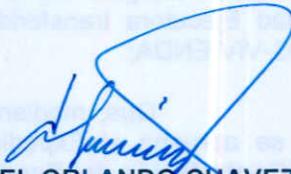
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR las Bases Administrativas de la adjudicación Simplificada N° 0031-2016-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria “Contratación del Servicio de Abogado Externo para la Gerencia del proyecto Especial CHAVIMOCHIC”, con un valor estimado de S/. 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 Soles) incluido IGV, a precios del mes de diciembre 2016, las misma que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

**ARTICULO SEGUNDO:** El proceso de selección a que se refiere el numeral precedente, se ejecutara con Certificación Presupuestal N° 038, con cargo a la Meta SIAF 008, fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 120,000.00.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

  
ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO  
GERENTE



Reg. Doc. N° 3615299  
Reg. Exp. N° 03016506

